

**BOLETIN**

DE



**OFICIAL**

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ERRATA.**

En el Boletín oficial núm. 127 del día 24 del corriente, art. 30 del Reglamento de Ayuntamientos donde dice «no esceda al menos de 50 electores» debe leerse, no esceda al menor en 50 electores.

**ARTICULO DE OFICIO.**

Núm. 1179.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

Mes de Setiembre de 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Setiembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Primeramente son cargo setenta y un mil novecientos treinta y siete rs. veinte y tres mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	71.937,23
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.	
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Id. por los de arbitrios establecidos.	169.869,32
Id. de instruccion pública.	
Id. de beneficencia.	129.887,23
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de 1853 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	102.800,
Por id. de 1853 á la industrial y de comercio.	17.108,19
Por id. á la de consumos de 1853.	7.189,31
Por reintegros.	
Movimiento de fondos.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	44.182,
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>542.965,26</b>

DATA.	Personal.	Material	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º = Administracion provincial.</b>			
Art. 1.º Son data nueve mil, novecientos cincuenta y cuatro rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	7.954,	2 000,	9.954,
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á córtes y provinciales.			
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.	1.582,	3.666,	5.248,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416,		416,
Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia.			
<b>Cap. 2.º Instruccion pública</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.		6 666,	6 666,
Art. 2.º Id. escuela normal.	1.855,16	750,	2 605,16
Art. 3.º Id. por las de instruccion primaria.	2 249,		2.249,
Art. 4.º Id. por las de la biblioteca.	749,33		749,33
Art. 5.º Id. por las del museo.	250,		250,
Art. 6.º Id. por las de academias y escuelas especiales.	790,	500,	1.290,
<b>Capítulo 3.º Beneficencia.</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad.	45 708,32	50 923,27	96.632,25
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	4.691,24	26.994,23	31 686,13
Art. 3.º Id. por las de la casa de expósitos de Calatayud.	5 380,12	23 024,14	28.404,26
Id. por las de la casa de expósitos de Tarazona.	2 319,	8.262, 3	10 581, 3

Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	1.291,	250,	1.541,
Capítulo 4.º Obras públicas.			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.		7.091,	7.091,
Cap. 5.º Correccion pública			
Id. por gastos de cárceles.	1.422,	1.344,26	2.766,26
Capítulo 6.º = Montes.			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	1.164,	91,22	1.255,22
Capítulo 7.º Otros gastos			
Id. por los haberes de médicos directores de baños.	1.974,18		1.974,18
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo del ejército de 1851.			
Cap. 8.º Gastos voluntarios			
Id. por auxilio para la construccion de caminos vecinales.		13.000,	13.000,
Cap. 9.º Gastos imprevistos			
Id. por gastos imprevistos a saber:			
Haberes del oficial del ar-reglo del archivo de la viuda del portero de la Exma. Diputacion provincial gastos de quinta retribucion de un servicio de vigilancia y socorro a un emigrado romano.	636,	2.653,	3.289,
Capítulo 10.º = Reintegros			
Satisfecho por este concepto		197, 8	197, 8
Capítulo 11.º Movimiento de fondos			
Por remesas á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia..		44.182,	44.182,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>80.453,33</b>	<b>191.396,21</b>	<b>272.030,20</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	542.965,26
Idem la data. . . . .	272.030,20

Saldo ó existencia para el siguiente mes. . rs. vn. 270.935, 6

De forma que importando el cargo quinientos cuarenta y dos mil, novecientos sesenta y cinco rs. veinte y seis mrs. y la data doscientos sesenta y dos mil, treinta rs. veinte mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos setenta mil, novecientos treinta y cinco rs. seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Zaragoza 19 de Octubre de 1853 = El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz = Está conforme = El Interventor, Pedro Palacio. = V.º B.º El Gobernador, Tenorio.

Nota de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Setiembre que se acompaña.

	Rs vn. mrs.
En la Depositaria de mi cargo en metálico. . . . .	204.845,10
En la misma por lo que falta recuperar del robo. . . . .	34.258,30
En la escuela normal. . . . .	21.132, 5
En la Biblioteca de la Universidad literaria. . . . .	1.328, 8
En la Academia de bellas artes. . . . .	13,
En la Junta provincial de Beneficencia. . . . .	9.357,21
<b>Total. . . . .</b>	<b>270.935, 6</b>

Zaragoza 19 de Octubre de 1853. — El Depositario, Francisco Ortiz.

Núm. 1180

*D. Felipe Gaviria, Juez de 1.ª instancia de la presente villa de La Almunia y su partido &c.*

Por el presente mando á las justicias de los pueblos de este partido y á las que no lo son les ruego y suplico que siendo habido dentro de su jurisdiccion Benigno Gimeno y Catalan, de oficio albañil, vecino de Morata de Jalón, de 23 años de edad, procedan á su detencion y traslacion á este Juzgado para dar cumplimiento á una sentencia pronunciada por la Superioridad, pues así conviene á la recta administracion de justicia. La Almunia 24 de Octubre de 1853.—Felipe Gaviria.—Por su mandado, Tomas Ariza.

Núm. 1181.

*Distrito municipal de Sos. Mes de Agosto de 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4.502,27
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 . . . . .	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos	
Idem de beneficencia . . . . .	397,16
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont n territ l . . . . .	4.050,
Por id. á la industrial y de com.º . . . . .	743,25
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .	4.793,25
Por id. sobre otros objetos. . . . .	

Total cargo rs. vn. . . . . 9.694,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina. . . . .	445,	244, 4	689, 4
Suscripciones. . . . .			
Quintas. . . . .		232,	232,
Limpieza. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .		26,	26,
Arbolado. . . . .			
Arbolado. . . . .			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .			
Alquileres de edificios. . . . .			
Gastos de escuelas. . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .		119,24	119,24
Art 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .			
Id. de los caminos vecinales y puentes . . . . .		234, 6	231, 6
Id. de las fuentes y cañerías. . . . .	40,		40,
Paragastos de deslinde y amojonamiento. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados. . . . .	186,		186,

Art 9.º Cargas.		320,	320,
Art. 10. Obras de nueva construcción.			
Art. 11. Imprevistos.			
<i>Total data rs. vn.</i>	671,	1176,	1847,

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	9 694,
Idem la data.	1.847,
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	7 847,

De forma que importando el cargo nueve mil, seiscientos noventa y cuatro rs. vn. y la data mil ochocientos cuarenta y siete rs. segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil, ochocientos cuarenta y siete rs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Sos 31 de Agosto de 1853. = El Depositario, Juan Sendon. = Esta conforme. = El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Rodrigo Lopez de Artieda. = V.º B.º El Alcalde, Mariano Cañardo.

El precedente extracto de cuentas, es copia del que queda espuesto al público para los efectos prevenidos por instruccion. Sos Setiembre 8 de 1853. = Mariano Cañardo.

Núm. 1182.

*Distrto municipal de Belchite. Mes de Setiembre de 1853.*  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	14.669,16
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Productos de propios.	
Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos	
Id. de montes, con igual deduccion.	
Id. de Beneficencia.	
Id. extraordinarios.	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de comercio.	
<i>Total cargo rs. vn.</i>	14.669,16

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	640,28	334,4	974,32
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Art. 2.º Policia de seguridad.	1472,		1472,
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado.	84,24		84,24
Arbolado, sueldo del guarda paseos.			
Art. 4.º Instruccion pú-			

-3-

blica.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	3200,	3200,
Alquileres de edificios.		640,
Gastos de las escuelas.		145,
Art. 5.º Beneficencia.		
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		
Id de los caminos vecinales y puentes.		104,17
Id de las fuentes y cañerias		
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.		
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.		
Art. 9.º Cargas.	2888,4	2888,4
Art. 11. Imprevistos.	104,	104,
<i>Total data rs. vn.</i>	5397,18	4215,25

**RESUMEN.**

Importa el cargo	14 669,16
Idem la data	9 613,9
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	5 056,7

De forma que importando el cargo catorce mil, seiscientos sesenta y nueve rs. diez y seis mrs. y la data nueve mil, seiscientos trece rs. nueve mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de cinco mil, cincuenta y seis rs. siete mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Belchite á 30 de Setiembre de 1853 — El Depositario, Blas Casajas. — Esta conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana. — V.º B.º — El Alcalde, Leandro Garcés.

D. Domingo Lana, secretario del ayuntamiento constitucional de Belchite. — Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo a lo prevenido en la disposicion 5.ª de la Real orden de 30 de Enero del año 1852. Belchite 30 de Setiembre de 1853. — Domingo Lana.

Núm. 1183.

*Distrto municipal de Caspe Mes de Setiembre 1853.*  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	5 554,12
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	3 633,30
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	365,17
Recaudado por atrasos.	
Cobrado de atrasos de 1852	
Idem de instruccion pública.	
Id. extraordinarios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id á la industrial y de com.º	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	}
Por id. sobre otros objetos.	
<i>Total cargo rs. vn.</i>	9.553,25

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	1830,		1830,
Suscripciones.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policía de seguridad.	870,		870,
Guardas de monteyhuerta Serenos y faroleros.			
Sueldos de guardas.			
Art. 3.º Alumbrado.	360,		360,
Limpieza.			
Abolado y sueldo del gua			
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de maestros y demas dependientes.	1383,10		1383,10
Id. empleado público.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salarios de los Guardas de montes y demas empleados.			
Art. 9.º Cargas.	1129,14		1129,14
Art. 11. Imprevistos.			
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>5572,24</b>		<b>5572,24</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	9 553,25
Idem la data.	5.572,24
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	3.981, 1

De forma que importando el cargo nueve mil quinientos cincuenta y tres rs. veinte y cinco mrs. vn. y la data cinco mil quinientos setenta y dos con veinte y cuatro mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de tres mil novecientos ochenta y un rs. y un mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Caspe 30 de Setiembre de 1853 = El Depositario, Pascual Pellicer. = Está conforme. = El Jefe de la Sección de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad = V.º B.º = El Alcalde, Joaquin Barberan.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, secretario del ayuntamiento constitucional de la presente villa de Caspe. = Certifico: que una copia del anterior extracto queda espuesta al público por el término de un mes en la secretaría de mi cargo. Caspe 30 de Setiembre de 1853 = Lucio Ortiz de Cantonad.

**PARTE NO OFICIAL.**

*El ayuntamiento y junta pericial de Maria hace saber á todos los hacendados vecinos y terratenientes de este distrito municipal, que hasta el dia 12 del próximo Noviembre presenten en la secretaría del ayuntamiento de este pueblo las relaciones de las traslaciones de dominio que hayan experimentado sus fincas respectivas; pues de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en los repartimientos que han de efectuarse para el año 1854. Al mismo tiempo se les previene á los terratenientes, nombren personas autorizadas para que efectuen sus pagos por trimestres y puedan presentarse á recoger sus polizas, para por este medio evitarse el perjuicio que pueda ocasionárseles por no efectuarlo.*

Autorizado el ayuntamiento de Castejon de Valdejasa para celebrar nuevo subasto para el arriendo de los locales de vender carne, antiguo y nuevo, tendrá lugar en dos remates y dias 29 del corriente y 6 de Noviembre próximo, bajo los tipos respectivos de 290 rs. y 183 rs. y de los pactos aprobados al efecto; lo que se anuncia para inteligencia de los licitadores.

El ayuntamiento del lugar de Torrelapaja, en virtud de las facultades que le concede el art. 2.º del Real decreto de 28 de Setiembre último, ha acordado el suprimir la feria que anualmente se celebraba en este pueblo el dia 12 y siguientes del mes de Noviembre prévia la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia. Lo que se hace saber en el periódico ó Boletin oficial para conocimiento del público.

*Término de Rabal de Zaragoza.*

La Junta de gobierno del término de Rabal, ha resuelto abrir por contrata un trozo de acequia principal, que cruzará por los términos de Villanueva de Gállego. En la Secretaría se hallan las condiciones facultativas y administrativas, y de ellas, podrán enterarse los que traten de interesarse en dicha obra, acudiendo á la casa del infrascripto secretario que vive en la calle de San Blas número 100. Este, al paso que les manifestará dichas condiciones, les mostrará si les conviniere, el plano; á mayor abundamiento el Comisario de aguas ó un guarda, estará desde el lunes próximo hasta el fin de esta semana sobre el terreno en que debe hacerse la escabacion para indicar á los que pretendan adquirir esta noticia los diferentes trozos en que se halla dividida la obra, y que pueden subastarse con separacion. Las proposiciones, deberán hacerse en pliego cerrado, que se entregará al mencionado Secretario, hasta las once de la mañana del dia 6 del próximo mes de Noviembre, en cuyo dia se publicarán á presencia de la Junta que estará reunida en las casas consistoriales. Zaragoza 23 de Octubre de 1853 = El Procurador mayor, Mariano Nougés. = De acuerdo de la Junta, Pedro Marin y Gosér, Secretario.

**NUEVA FABRICA MOLINO DE CHOCOLATE DE J. RGE MIGUEL, sita en la calle de la Cedacera número 158 en Zaragoza, elaboracion curiosa sin tocar en ningun metal** = El dueño de la tal fabrica que lo era tambien de la antigua titulada *El Delfin*, ha hecho observaciones incessantemente acerca de las causas que empeoraban el chocolate en la suprimida, y ha practicado mejoras en la nueva máquina que ha traído de Barcelona, corrigiendo con ella todas las faltas de la anterior, é introduciendo adelantos de gran aprecio. El cacao desecho cual se puede apetecer, es convertido en pasta por cuatro cilindros de piedra que no tocan en metales, los que hacen ennegrecer el artículo en esta clase de máquinas. La nueva que hoy se presenta al público, conduce por sí misma la pasta á un punto determinado, sin necesidad de ayuda alguna, cuyo adelanto y el ningun roce en metales es invencion del director de esta fábrica en vista de las observaciones hechas en las demás de este género. = En una palabra: la mira del dueño ha sido proporcionar buen género, aseo, y economía de precio; y cree que todo lo ha conseguido con las notables modificaciones practicadas en beneficio del público, escediendo los buenos resultados del artículo que le ofrece, á cuantos puedan presentar otros molinos de esta industria establecidos en Madrid y Barcelona. = Tambien se harán molindas á quien guste encargarlás, á precio equitativo. = PRECIOS: 6 reales libra. = 5 reales libra. = 4 y medio reales libra. = 4 reales libra. = Y 3 y medio reales libra.

Zaragoza: Imprenta Nacional.